

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 169"A"-2018**

Guatemala, 29 de junio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, para programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por honorarios para nueve (9) profesionales y técnicos, quienes brindarán sus servicios en el Despacho Superior y Viceministerios de este Ministerio de Finanzas Públicas; servicio de tiempo extraordinario para el personal permanente y temporal de la Dirección de Crédito Público; además de la adquisición de materiales y suministros para la implementación del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Valuación de Bienes Inmuebles Fase II, además de la adquisición de vehículos, equipo de comunicación y de cómputo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su



ERRB/lir

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **358** de fecha **26 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL</b>			<b><u>1,839,347</u></b>	<b><u>1,839,347</u></b>
31	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	827,347	827,347
33	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,012,000	1,012,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

ERRB/lir




*[Handwritten mark]*


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,839,347</u></b>	<b><u>1,839,347</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>1,839,347</u></b>	<b><u>1,839,347</u></b>
Funcionamiento	1,839,347	1,169,347
Componentes de Inversión: <i>Inversión Física</i>		<b><u>670,000</u></b> 670,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,839,347)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/lir



**DICTAMEN NÚMERO: 358 FECHA: 26 JUN 2018**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,839,347.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-1450-2018 de fecha 19 de junio de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-49458 de fecha 20 de junio del presente año. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Oficio sin número del 12 de junio de 2018, solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, trasladar el monto de Q1,012,000, para asignar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para programar servicios técnicos y profesionales de tres (3) Asesores profesionales, dos (2) Profesionales expertos, dos (2) Técnicos expertos y 2 Técnicos, para lo cual, la Dirección de Asuntos Administrativos en Oficio número DAA-0-247-2018 del 13 de junio de 2018, solicita el trámite para acreditar tales recursos vinculados con el objetivo operativo, Ordenar las Finanzas Públicas del Estado y Apoyo a los Ejes Estratégicos de Gobierno. Para el efecto, por medio de Oficio número DPDI-SF-OF-456-2018, de fecha 13 de junio de 2018, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional pone a disposición la cantidad de Q1,012,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, debitando el renglón de gasto 189 Otros estudio y/o servicios.
2. Por otro lado, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles por medio de Oficio número DICABI-DSAI-217-2018 del 01 de junio de 2018, solicita recursos por Q 707,347 para asignar a varios renglones del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, así como la compra de dos vehículos, equipo para servicio de distribución de sistema de red, equipo de cómputo y de comunicación, para lo cual, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este ministerio por medio de Oficio número DPDI-SF-OF-399-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, pone a disposición la cantidad de Q707,347 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, debitada del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.
3. Asimismo, la Dirección de Asunto Administrativos a requerimiento de la Dirección de Crédito Público, por medio de Oficio número DAA-SAF-DAF-443-2018 del 31 de mayo de 2018, solicita asignar recursos por Q120,000 para los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 042 Servicios extraordinarios de personal temporal, para lo cual la Dirección de Recursos Humanos por medio de Oficio número RRHH-SGRH-DGC-594-2018 de fecha 23 de abril de 2018, propone debitar con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, las asignaciones de los renglones 021 Personal supernumerario y 027 Complementos específicos al personal temporal con cargo de la Dirección de Crédito Público.



4. Derivado de lo anterior la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1450-2018 de fecha 19 de junio de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,839,347, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los compromisos señalados.
5. Por último, mediante Oficio número DICABI-DSAI-258-2018 de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles indica que es necesaria la asignación de recursos en el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, ya que se requieren dos vehículos para atender las solicitudes de las municipalidades del país y entidades del Estado, para cumplir con las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, que consisten en 500 avalúos de bienes inmuebles a nivel nacional, 50 inspecciones para verificar los estándares para la tasación de las liquidación del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones y la entrega de 100 notificaciones de resoluciones en Instituciones Estatales o Bufetes jurídicos, metas que son necesarias para la ejecución del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Valuación de Bienes Inmuebles Fase II. Actualmente dicha Dirección cuenta con tres vehículos en regular estado, de los cuales uno está en proceso de baja en inventario, ya que requiere mantenimiento y reparación con costos elevados, manifestando que a la fecha se ha invertido en reparaciones de vehículos Q70,000 por lo que se considera que con la adquisición de los dos vehículos se tendrán ahorros a corto y mediano plazo.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma CO2 números 31 y 33, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,839,347, a los siguientes destinos:
  - a. Q827,347 para servicios extraordinarios del personal permanente y por contrato de la Dirección de Crédito Público, debido al incremento de actividades relacionadas con el cierre mensual por el pago de deuda pública, elaboración de información que requieren el Congreso de la República de Guatemala y sus bancadas y la

Vicepresidente de la República, y así mejorar la efectividad de las operaciones de la Dirección de Crédito Público; además para la adquisición de rollos de masking tape, tintas para impresora, tarugos, tubos y uniones de PVC, cinchos plásticos, fulminantes, abrazaderas, conectores, metros de flexi, varillas pernos, acoples, tuercas, roldanas, tarugos tipo tiburón, tornillos para tabla yeso, cierra de acero plata, cajas metálicas, cajas de cables, dados, placas, patch cord, tomacorriente, rollos de cable, metros de cable calibre 12 y cintas aislantes, así como para dos vehículos tipo pick up de doble cabina, un switch disco de distribución y acceso tipo II, dispositivo de conectividad para los puntos terminales a la estructura de red, computadoras de escritorio y ups, para la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, con el fin de generar mayor valor a los clientes y usuarios, potenciar la efectividad institucional como parte de la implementación del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Valuación de Bienes Inmuebles Fase II.

- b. Q1,012,000 para honorarios por servicios técnicos y profesionales en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para tres (3) Asesores Profesionales de Alto Nivel, dos (2) profesionales expertos, dos (2) Técnicos Expertos y dos (2) Técnicos, quienes brindarán sus servicios en el Despacho Superior y Viceministerios, con el fin de alcanzar los objetivos operativos denominados Ordenar las Finanzas Públicas del Estado y Apoyo a los Ejes Estratégicos de Gobierno.
4. Es necesario indicar que la presente gestión no contraviene lo que establece el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanza Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en la sección B, numeral 2.4 modificado por el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018, ya que la Dirección de Asuntos Administrativos indica que el requerimiento de recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, es necesario para cubrir los honorarios de nueve (9) profesionales y técnicos descritos anteriormente, quienes prestarán sus servicios en el Despacho Superior y Vice Despacho, los cuales son indispensables para el logro de metas del objetivo operativo denominado Ordenar las Finanzas Públicas del Estado y Apoyo a los Ejes Estratégicos de Gobierno, manifestando que de no ser posible la asignación de los recursos en el renglón en mención se corre el riesgo de no cumplir con las acciones trazadas para el presente año. Así mismo, en función de las justificaciones remitidas por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, por el crédito solicitado en el renglón 325 Equipo de Transporte, se da cumplimiento a lo que preceptúa la sección B, numeral 2.6 del citado Oficio Circular.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones de Planificación y Desarrollo Institucional y de Crédito Público, ambas a través de la Dirección de Asuntos Administrativos, proponen espacio presupuestario por la cantidad de Q1,839,347 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario, 027 Complementos específicos al personal temporal, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 189 Otros estudios y/o servicios, con el fin de atender las necesidades de funcionamiento del Despacho Ministerial, así como de las Direcciones de Crédito Público y de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, tomando en cuenta que no se tiene programado ejecutar dicho monto en el presente ejercicio fiscal.
6. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Resoluciones números 24-2018 y 26-2018 de fechas 30 de mayo y 15 de junio de 2018, autoriza las reprogramaciones de subproductos por las

cantidades de Q827,347 y Q1,012,000, las cuales no implica modificación de metas físicas, para lo cual adjunta los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 35 y 37.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Crédito Público y de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, todas del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Crédito Público y de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, en función del crédito incluido en dicho renglón en la presente gestión, conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36.
  - d. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo



y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

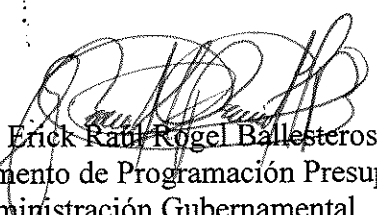
### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,839,347)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Crédito Público y de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, todas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

  
Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de junio de 2018

Resolución número: (195 "A") ciento noventa y cinco A

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,839,347.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1450-2018 de fecha 19 de junio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,839,347)**, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para honorarios por servicios técnicos y profesionales de tres (03) Asesores profesionales de alto nivel, dos (02) Profesionales expertos, dos (02) Técnicos expertos y dos (02) Técnicos, quienes brindarán sus servicios en el Despacho Superior y Viceministerios; horas extras para el personal permanente y por contrato de la Dirección de Crédito Público; además de la adquisición de diferentes materiales y suministros para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Valuación de Bienes Inmuebles Fase II, así como de vehículos, equipo de transporte, de comunicación y de cómputo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles; **CONSIDERANDO:** Que los créditos presupuestarios solicitados en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q1,012,000 y 325 Equipo de transporte, por Q400,000, no contravienen lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en la sección B, sub numeral 2.4.3 que fue modificado por el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018 y numeral 2.6 respectivamente, en virtud que se adjuntaron las justificaciones respectivas en la presente gestión; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **358** de fecha **26 JUN 2018**, en el que opina que la modificación

presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,839,347)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Crédito Público y de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, todas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,839,347)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, de Crédito Público



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	31	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-707,347.00	-707,347.00
11130007-12-01-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-60,000.00	-60,000.00
11130007-12-01-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-60,000.00	-60,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-827,347.00</b>	<b>-827,347.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10.00	10.00
11130007-11-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,280.00	7,280.00
11130007-11-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	607.00	607.00
11130007-11-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	156.00	156.00
11130007-11-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,143.00	3,143.00
11130007-11-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	10.00	10.00
11130007-11-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	26,040.00	26,040.00
11130007-11-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	101.00	101.00
11130007-11-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	400,000.00
11130007-11-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	10,000.00	10,000.00
11130007-11-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	260,000.00	260,000.00
11130007-12-01-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	100,000.00	100,000.00
11130007-12-01-000-003-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>827,347.00</b>	<b>827,347.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/27-111300072070/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES Y DE CRÉDITO PÚBLICO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-827,347.00</b>		<b>827,347.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-827,347.00		827,347.00	
0000		-827,347.00		827,347.00
<b>TOTAL</b>		<b>-827,347.00</b>		<b>827,347.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-827,347.00	157,347.00
	ADMINISTRACIÓN	-827,347.00	157,347.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	670,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	670,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-827,347.00</b>	<b>827,347.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/27-111300072070/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES Y DE CRÉDITO PÚBLICO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-827,347.00	827,347.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-827,347.00	827,347.00
		10201 Asuntos fiscales	-827,347.00	827,347.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-827,347.00</b>	<b>827,347.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-707,347.00	0.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	0.00	707,347.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-120,000.00	120,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-827,347.00</b>	<b>827,347.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/27-111300072070/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES Y DE CRÉDITO PÚBLICO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

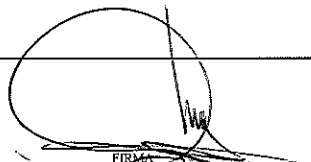
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/27-111300072070/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES Y DE CRÉDITO PÚBLICO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Tereso de Jesus Oliva Cruz*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	33
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,012,000.00	-1,012,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,012,000.00	-1,012,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,012,000.00	1,012,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,012,000.00	1,012,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/29-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DÍA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,012,000.00</u>		<u>1,012,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,012,000.00		1,012,000.00	
0000		-1,012,000.00		1,012,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,012,000.00</b>		<b>1,012,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,012,000.00	1,012,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,012,000.00	1,012,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,012,000.00</b>	<b>1,012,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/29-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29	6	2,018	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,012,000.00	1,012,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,012,000.00	1,012,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,012,000.00	1,012,000.00
<b>TOTAL:</b>			-1,012,000.00	1,012,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,012,000.00	1,012,000.00
<b>TOTAL:</b>	-1,012,000.00	1,012,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/29-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	15	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	169"A"-2018		29 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

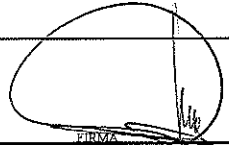
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/29-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

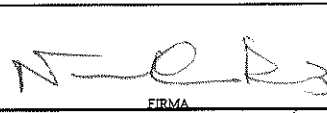
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	6	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
FIRMA

*Lic. Marcos Alejandro Silva Quiro*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO